



**COMPROBANTE DE ENTREGA  
DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA**

**DATOS DE RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO**

ID. CORRELATIVO	606
TIPO DE DOCUMENTO	INFORME
FECHA	21/04/2017
HORA	10:40

**DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO**

AREA DE ARCHIVO	SIFDE
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
INSTITUCION	TED-SCZ
NRO. DE DOCUMENTO	SIFDE SCZ CSP N°041/2016
FECHA	21/04/2017
NUMERO DE FOJAS	2
DE	LIC. FRANCISCO VARGAS CAMACHO
PARA	ABG. EULOGIO NUÑEZ ARAMAYO PRESIDENTE DEL TED-SCZ
REFERENCIA	INFORME FINAL DE SUPERVISION DE ELECCION TOTAL DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA COOP. DE SERV. PUBLICOS PORTACHUELO COSPOL LTDA.

**DPTO AL CUAL SE DESTINA**

FECHA	24/04/2017
-------	------------

PASE A SECRETARIA DE CAMARA PARA FINES CONSIGUIENTES

PROVEIDO 2

  
 Abg. Eulogio Nuñez Aramayo  
 PRESIDENTE  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
 SANTA CRUZ - BOLIVIA

FIRMA Y SELLO RICIBI CONFORME



# INFORME

SIFDE SCZ CSP. N° 041/2017

Abg. Eulogio Núñez Aramayo  
*[Signature]*

**Presidente**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. Ramiro Valle Mandepora  
*[Signature]*

**Vocal área SIFDE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Francisco Vargas Cameacho  
**Responsable de Coordinación SIFDE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**REF.:** Informe Final de la Supervisión de Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. (COSPOL Ltda.)

**FECHA:** Santa Cruz de la Sierra, 21 de abril 2017

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

En cumplimiento al Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y la parte resolutive pertinente de la Resolución TED-SCZ N° 180/2015 de fecha 03 de noviembre 2015, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. (COSPOL Ltda.)**, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

## 1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda.**

- Mediante comunicación oficial recepcionada por secretaria de presidencia del TED Santa Cruz, en fecha 30 de Octubre de 2015, el Presidente del Consejo



- de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPOL LTDA.", Sr. Carlos Hugo Dorado Chávez, solicita supervisión a las elecciones parciales de los Consejeros de Administración y Vigilancia.
- Mediante Resolución TED SCZ Nro. 180/2015 de 03 de noviembre de 2015, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la solicitud de supervisión realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda.
- Mediante INFORME SIFDE AOS Nro. 312/2015 de 29 de diciembre de 2015, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento (SIFDE) departamental, referente a la conformación del Comité Electoral concluye que dicha fase del proceso electoral no se ha realizado en el marco de lo que establece su normativa interna.
- En este marco, mediante nota oficial de presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TEDSCZ-SIFDE Nro. 265/2016 de 30 de diciembre de 2015, se pone a conocimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda. (COSPOL Ltda.) el informe SIFDE AOS Nro. 312/2015 de 29 de diciembre de 2015.
- Mediante nota de fecha 14 de febrero de 2016, el presidente del consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. hace conocer la fecha para asamblea extraordinaria a realizarse el 29 de enero de 2016.
- Mediante nota de fecha 14 de marzo de marzo de 2016, el Ing. José Guzman Hinojosa, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. remite nota de referencia "invitación a supervisión de asamblea extraordinaria".
- Mediante informe INF. COOP. Nro. 019/2016 de 28 de Marzo de 2016 de referencia a la conformación de la instancia electoral, el SIFDE Departamental concluyó que dicha etapa del proceso electoral se habría realizado cumpliendo la normativa electoral interna de la Cooperativa.
- Mediante nota recibida en fecha 09 de junio de 2016, el Sr. Benjamín Perdríel Paz, en calidad de presidente del Comité Electoral de COSPOL Ltda. hace conocer la suspensión del acto electoral programado para el 11 de junio de 2016.
- Mediante nota recibida el 04 de julio de 2016, el Sr. Benjamín Perdríel Paz, en calidad de presidente del Comité Electoral de COSPOL Ltda. hace conocer fecha para el acto de votación programado para el 30 de julio de 2016.
- Mediante nota recibida el 07 de julio de 2016, el Sr. Benjamín Perdríel Paz, en calidad de presidente del Comité Electoral de COSPOL Ltda. hace conocer el calendario electoral para el proceso eleccionario de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda.
- Mediante nota TEDSCZ-SIFDE 226/2016 de 21 de julio de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz solicita a la Cooperativa de Servicios Públicos COSPOL Ltda. remita toda la documentación del proceso de registro y habilitación de candidatos del proceso electoral.



- Mediante nota de fecha 26 de julio de 2016, los miembros del Comité Electoral remiten nota en la que adjuntan los antecedentes del proceso de registro y habilitación de candidatos.
- Mediante informe SIFDE COOP. Nro. 074/2016 de 26 de julio de 2016, el SIFDE Departamental pone a conocimiento informe referente del proceso de registro de candidatos y candidatas.
- Mediante nota TED SCZ SIFDE Nro. 235/2016 de 27 de julio de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz hace conocer el SIFDE COOP. Nro. 074/2016 de 26 de julio de 2016 referente al proceso de registro de candidatas y candidatos.
- Mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2016, la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda. remita nota en la que adjunta nueva convocatoria y calendario electoral para el proceso eleccionario de autoridades de administración y vigilancia a realizarse el 22 de octubre de 2016.
- Mediante nota de fecha 29 de octubre de 2016, el presidente del Comité Electoral, prof. Benjamín Pedriel Paz, hace conocer al TED SC el cambio de fecha para las elecciones de autoridades de administración y vigilancia para el 29 de octubre de 2016.
- Mediante INFORME SIFDE COOP. Nro. 112/2016 de 25 de octubre de 2016, el SIFDE Departamental pone a conocimiento el informe periódico sobre el proceso de registro de candidatos.
- Mediante nota TED SCZ SIFDE 349/2016 de 26 de octubre de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz pone a conocimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda. el informe SIFDE COOP. Nro. 112/2016.
- Mediante nota de fecha 28 de octubre de 2016, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda. hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz nueva convocatoria y calendario electoral para el proceso eleccionario a realizarse en fecha 19 de noviembre de 2016.
- Mediante informe SIFDE COOP. 117/2016 de 11 de noviembre de 2016 el SIFDE Departamental hace conocer el informe periódico del proceso de registro de candidatos y candidatas al consejo de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPOL Ltda.
- Mediante nota TED SCZ 443/2016 de 14 de noviembre de 2016, el TED Santa Cruz hace conocer informe SIFDE COOP. Nro. 117/2016 de 11 de noviembre de 2016.
- Mediante nota de fecha 26 de enero de 2017, los Miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda. informan sobre la renuncia de 2 miembros del Comité Electoral.
- Mediante nota TED SCZ/SIFDE/RCS Nro. 006/2017 de 07 de febrero de 2017, el TED SCZ hace conocer que la respuesta a nota de fecha 26 de enero de 2017.
- Mediante nota de fecha 15 de marzo de 2017, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPOL Ltda. remiten nuevo calendario electoral, estableciendo como fecha del proceso eleccionario para el 16 de abril de 2016.



- Mediante nota de fecha 11 de abril de 2017, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPOL Ltda. remiten listado de socios habilitados para votar, lista de jurados electorales y copias simples de las actas de reuniones del Comité Electoral.
- Mediante informe periódico SIFDE SCZ CSP Nro. 040/2017 de 18 de abril de 2017, la técnica de OAS, Lic. Margoth Céspedes, hace conocer los resultados del proceso electoral celebrado el 16 de abril de 2017.
- Mediante nota recibida en el TED SCZ, en fecha 21 de abril de 2017, el presidente del Comité Electoral remite documentación del proceso electoral: a) Resolución Nro. 03/2017 que aprueba los resultados del proceso electoral llevado adelante el 16 de abril de 2017; b) copia legalizada del acta notarial de elecciones realizadas el 16 de abril de 2017, y c) copia legalizada del acta de apertura y cierre de las 3 mesas electorales que funcionaron el 16 de abril de 2017.

## 2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos:

1. El Art. 335 de la *Constitución Política del Estado*, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el *Órgano Electoral Plurinacional*.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la *Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional*, establece que el *Tribunal Supremo Electoral*, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La *Ley N° 026 del Régimen Electoral*, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del *Órgano Electoral* para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la *Ley N° 018*, expresamente prevé que: "Los *Tribunales Electorales Departamentales*, bajo las directrices del *Tribunal Supremo Electoral*, ejercen las siguientes atribuciones electorales:
  27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
5. El núm. 5 del Art. 30 de la *Ley del Órgano Electoral Plurinacional*, establece que el *Tribunal Supremo Electoral* tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los *Tribunales Electorales Departamentales*.

6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15, 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y PUBLICACION).** I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:
  - a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
  - b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
  - c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
  - d) Verificación al acto de votación.
  - e) Verificación de la proclamación de los resultados.
- II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.
8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.
  - II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.
  - III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.
9. **Artículo 17. (INFORME FINAL).** I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales:
  - a. Cumplimiento y verificación del todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.



b. *Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.*

*II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.*

*III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.*

### 3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la **Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda.**, al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, durante todo el proceso de supervisión de la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia, se concluye lo siguiente:

a) **Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

El informe periódico INF. SIFDE COOP. Nro. 019/2016 de 28 de marzo de 2016, elaborado por el SIFDE Departamental, referente a la conformación de la instancia electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. (COSPOL Ltda.), concluye lo siguiente:

Verificada in situ, la realización de la Asamblea General Extraordinaria de asociados, realizada en fecha 17 de marzo de 2017, en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo Ltda. se evidenció la elección de los miembros del Comité Electoral y/o Tribunal de Honor, quedando conformada esta instancia de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Benjamín Perdriel PAZ	Presidente
José Luis Ortiz Ribera	Vicepresidente
Juan Esteban Guzman Arroyo	Secretario
Jesús Reinaldo Ríos Almanza	Vocal
Andrea Antelo Gloria Ribera	Vocal

Se hace conocer que a través de los documentos adjuntados a la nota remitida en fecha 01 de febrero de 2017, por parte de los miembros del Comité Electoral, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz tomó conocimiento que en fecha 5 y 11 de enero de 2017, habrían presentado su renuncia irrevocable dos (2), de los cinco (5) miembros del Comité Electoral y/o Tribunal de Honor de la Cooperativa supervisada. Asimismo, de acuerdo a las copias de las actas de reunión del Comité Electoral y/o Tribunal de Honor (Instancia Electoral), dichas renunciaciones habrían sido

aceptadas, procediéndose a reestructurar el directorio de dicha instancia electoral, puesto que existiría aún el quórum necesario que establece el Art. 09 del Reglamento Electoral de la Cooperativa en cuestión.

En este marco, de acuerdo a la copia legalizada del acta de reunión del Comité Electoral y/o Tribunal de Honor Nro. 38 de 25 de enero de 2017, el Comité Electoral y/o Tribunal de Honor quedó reestructurado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
José Luis Ortiz Ribera	Presidente
Jesús Reinaldo Ríos Almanza	Vicepresidente
Juan Esteban Guzman Arroyo	Secretario

Verificado, durante esta etapa electoral no se evidencia incumplimiento no subsanable de la normativa interna de la Cooperativa.

**b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

Verificado, revisada la documentación presentada por la Cooperativa en fecha 12 de abril de 2017, se ha evidenciado que para el presente proceso electoral se habilitaron 2,988 socias y socios que se encontrarían con sus obligaciones económicas al día, de acuerdo a lo que establece el Art. 10 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa Supervisada.

**c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

De la verificación de la documentación presentada por el Comité Electoral de COSPOL Ltda. y los informes periódicos SIFDE COOP. Nro. 074/2016 de 26 de julio de 2016; INFORME SIFDE COOP. Nro. 112/2016 de 25 de octubre de 2016 y SIFDE COOP. 117/2016 de 11 de noviembre de 2016 referentes al proceso de registro de candidatos y candidatas, se concluye lo siguiente:

De acuerdo al Acta Nro. 40 y la resolución Nro. 01/2017, ambos documentos emanados por el Comité Electoral y/o Tribunal de Honor, esta instancia de la Cooperativa, luego del análisis y revisión del informe Nro. 117/2016 de 11 de noviembre de 2016, emitido por el SIFDE departamental, sobre el proceso de registro de candidatos, aprueba por consenso la habilitación de las y los siguientes candidatos para el consejo de administración y vigilancia:

**Consejo de Administración:**

Marcelo Vargas Vargas  
Carmen del Rosario Meigar Antelo  
Rafael Touriño Padilla  
Ramón Vaca Portales  
Omar Rodríguez Tapia



Raimy Jimenez Ortiz  
Jorge Nazario Gutierrez  
Juan Rios Almanza

**Consejo de Vigilancia**

Juan Jorge Subirana Quintana  
Ana Maria Mercado de Parada  
Rosa Jenny Rios Ribera  
Misael Mejia Justiniano  
Manuel Jesús Lola Roca

Asimismo, de acuerdo al informe Nro. 1177/2016 de 11 de noviembre de 2016, se ha evidenciado el cumplimiento de los requisitos por parte de todos los candidatos habilitados por el Comité Electoral establecidos en convocatoria a Elecciones de consejeros de Administración y Vigilancia, concordantes con los Art. 49 y 65 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPOL Ltda.

Asimismo, no se advierte incumplimiento no subsanable de la normativa interna de la Cooperativa durante esta etapa de supervisión.

**d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa**

la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, designó a la Técnica Lic. Gladys Margoth Céspedes para que junto con el Abg. Eulogio Núñez Aramayo, presidente del TED Santa Cruz, para que se constituyan hasta la localidad de "Portachuelo" a objeto de verificar *in situ* el acto de votación de la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda., realizado el domingo 16 de abril de 2017.

Dicha comisión elaboró el informe periódico "INFORME SIFDE COOP Nro. 040/2016 de fecha 18 de abril de 2017, en el que se señalan los siguientes aspectos:

El 18 de abril del presente, se llevó adelante el proceso electoral para la elección total de consejeros de administración y Vigilancia de la cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. Se instalaron 3 mesas con 3 árforas que empezaron a funcionar desde las 08:40 hasta las 16:40 pm. Cada mesa contó con autoridades del comité electoral.

Se evidenció que había una sola papeleta de votación con dos franjas, la superior con el nombre, sigla y la foto de los candidatos al consejo de administración y en la parte de abajo con el nombre, sigla y la foto de los candidatos al consejo de vigilancia.

Se eligió por voto individual, emitiendo un voto en la parte superior de la papeleta para un candidato al consejo de administración y otro voto para un candidato al consejo de vigilancia, cumpliendo lo establecido en el Art. 20 del Reglamento Electoral.

Por otro lado, se informa que en el marco del Art. 37 del Reglamento Electoral de COSPOL Ltda., los 5 candidatos más votados, tanto para el consejo de administración y vigilancia, fueron las nuevas autoridades electas.

**e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

Verificado, el Comité Electoral y/o Tribunal de la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda., en el marco de las facultades conferidas en el Art. 5 de su Estatuto Orgánico, mediante acta de apertura y cierre del proceso electoral proclamó los siguientes resultados del proceso electoral de autoridades de Administración y Vigilancia por la gestión 2017-2019:

**Consejo de Administración**

Nombre	Votos	Condición
1. Marcelo Vargas Vargas	11	No Electo
2. Carmen del Rosario Melgar Antelo	41	No Electo
3. Rafael Tauriño Padilla	43	No Electo
4. Ramón Vaca Portales	71	Electo
5. Omar Rodríguez Tapia	54	Electo
6. Raimy Jimenez Ortiz	91	Electo
7. Jorge Nazario Gutiérrez	113	Electo
8. Juan Rios Almanza	177	Electo
Votos blancos	17	
Votos nulos	13	
<b>Total</b>	<b>631</b>	

**Consejo de Vigilancia**

Consejo de Vigilancia	Votos	Condición
1. Juan Jorge Subirana Quintana	91	Electo
2. Ana María Mercado de Parada	125	Electa
3. Rosa Jenny Rios Ribera	93	Electa
4. Misael Mejía Justiniano	75	Electo
5. Manuel Jesús Lola Roca	173	Electo
Votos blancos	69	
Votos nulos	5	
<b>Total</b>	<b>631</b>	

En síntesis, durante la proclamación de resultados, el Comité Electoral y/o Tribunal de Honor, procedió de acuerdo a lo que establece el Art. 5 del Reglamento Electoral, concordante con el inciso h), Art. 54 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos



Por lo que se concluye que de la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda. ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

#### 4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 03 de abril de 2012, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **aprobar el presente informe** a objeto de acreditar la validez de los resultados de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Portachuelo" Ltda.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

  
Lic. Francisco Viteres Lamich  
RESPONSABLE COORDINACION SIFE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ, BOLIVIA

Adjunta antecedentes  
Cc. Archivo Sife  
Vocalía

**FOTOS DEL ACTO ELECTORAL (16-04-2017)**





